



DECRETO N° 032/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7263/2026 por el que tramita la autorización para creación de fondos de inversión del Banco Macro; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales.

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que *"...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios..."*.

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11º inc. f) pto. 2) que: *"Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240º y 242º de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales..."*.

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes.

Que, en virtud de lo expresado, se constituyó una operación de fondo común de inversión (PIONEROS PESOS PLUS FCI (MONEY MARKET) del Banco Macro, mediante operación N° 242734819; por un capital de PESOS CIEN MILLONES 00/100 (\$ 100.000.000,00); cuyo rendimiento fluctúa en relación al valor de cuota parte al momento de efectivizarse el retiro.

Que, han tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal de la Municipalidad.

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar la constitución de los FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN denominado PIONEROS PESOS PLUS FCI (MONEY MARKET), del Banco Macro, mediante N° 242734819 de fecha 06.03.2026; por un capital de PESOS CIEN

MILLONES 00/100 (\$ 100.000.000,00); de conformidad con las características obrantes en el Expte. N° 7263/2026.

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Graciela Salomón
Graciela Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

